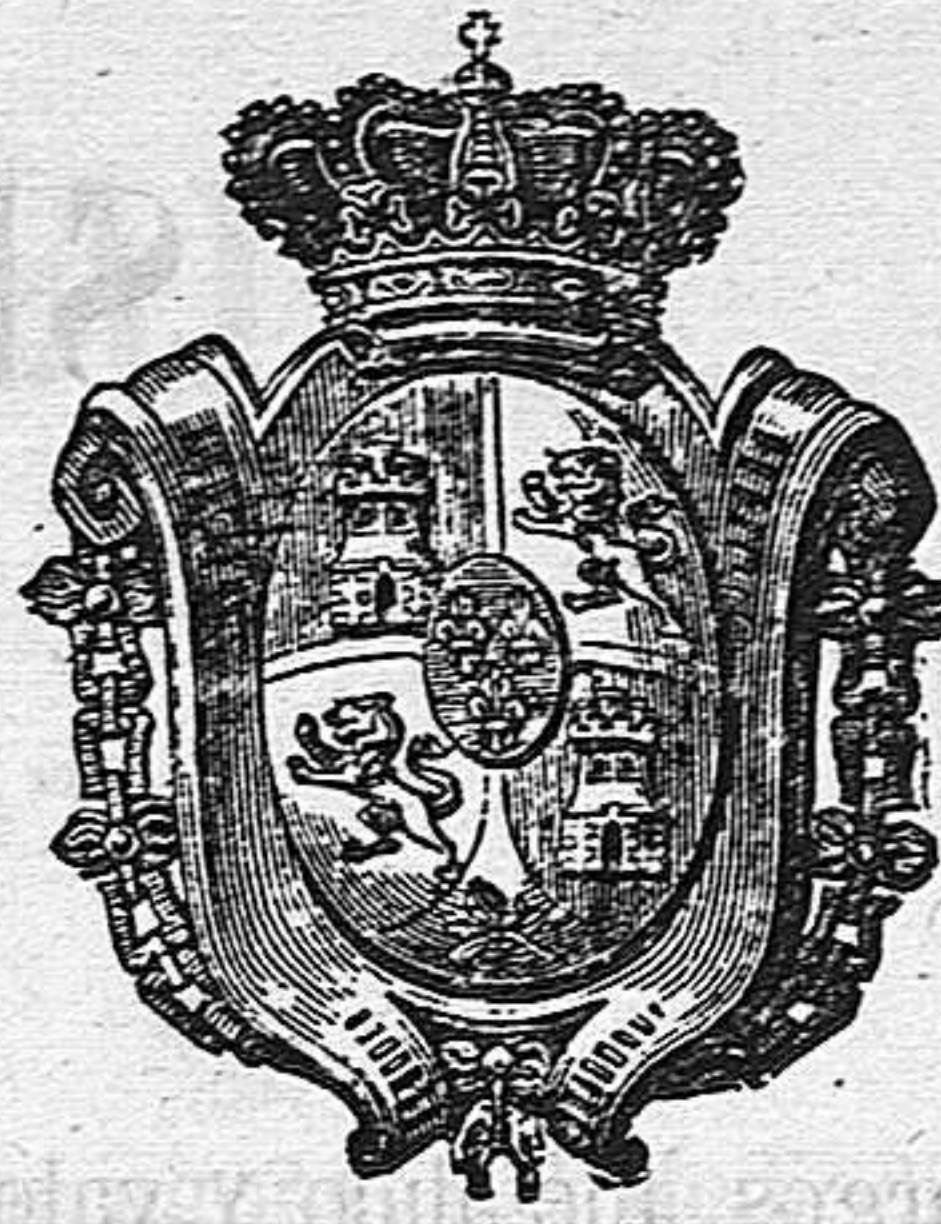


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Julio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, y los Sermos. Sres. Duques de Montpensier, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1701.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Carreteras.

Mediante haberse notado algunos errores en los nombres de varios de los propietarios interesados en la expropiacion de terrenos del término municipal de Cherta para la construccion del trozo cuarto de la carretera de Gandesa á Tortosa, cuya nómina se publicó al pié del edicto que bajo el núm. 1.647 se halla en el *Boletín* del dia 21 del actual, he dispuesto, á los propios fines que se mencionan en aquel edicto, se inserten nuevamente á continuacion los nombres de aquella relacion á quienes comprende la presente rectificacion.

Tarragona 24 de Julio de 1878.—  
Ramon de Mazón.

Relacion de los propietarios cuyos nombres y apellidos aparecieron equivocados en la nómina que se publicó en el Boletín oficial núm. 171, con motivo de la expropiacion de terrenos en el término de Cherta, para la construccion del trozo cuarto de la carretera de Gandesa á Tortosa.

Se lee en la nómina primera.

Nombres que deben ser.

- |                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| D. José Albí Pascual.                | D. José Albé Pascual.                  |
| » Joaquin Piñol Madico.              | » Joaquin Piñol Medico.                |
| Sra. Viuda de D. Gaspar Piñol Mulet. | Sra. Viuda de D. Bautista Piñol Mulet. |
| D. Bautista Serrat Borrás.           | D. Bautista Serrat Borrás.             |
| » José Colomer Bedós.                | » José Colomes Bedós.                  |
| » Francisco Sabaté Fabara.           | » Francisco Sabaté Fabrè.              |

Núm. 1702.

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Fomento.

Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Junio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.														
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTOLITRO.				KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.		
Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
Falsét.....	34'00	16'00	21'50	16'65	0'65	0'70	1'25	0'25	0'80	1'50	»	2'35	0'16	0'16	
Gandesa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Montblanch...	28'00	13'00	14'07	17'50	0'40	0'52	1'20	0'25	0'50	1'70	»	2'10	0'09	0'08	
Résus.....	29'90	12'94	14'07	18'28	0'40	0'48	1'20	0'22	0'39	1'85	1'63	2'10	0'09	0'08	
Tarragona....	26'50	13'51	14'12	13'59	0'88	0'62	1'25	0'21	0'84	1'75	1'25	1'88	0'10	0'08	
Tortosa.....	26'13	10'81	»	16'22	0'52	0'38	1'03	0'32	0'43	1'57	1'44	1'83	0'04	0'04	
Valls.....	28'00	12'00	21'00	17'08	0'50	0'48	1'18	0'18	0'87	1'75	1'75	1'75	0'07	0'07	
Vendrell.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Totales...	172'53	78'26	84'76	99'32	3'35	3'18	7'11	1'43	3'83	10'12	6'07	12'01	0'55	0'51	
Precio-medio general en la provincia...	28'75	13'04	14'12	16'55	0'55	0'53	1'18	0'23	0'63	1'68	1'01	2'00	0'09	0'08	

	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas	Cénts.	
TRIGO....	Precio máximo...	34'00	Falsét.
	Idem mínimo.....	26'13	Tortosa.
CEBADA....	Precio máximo...	16'00	Falsét.
	Idem mínimo.....	10'81	Tortosa.

# SERVICIO EN GRAN VELOCIDAD COMBINADO.

## TARIFA INTERNACIONAL NÚM. 6.

Junio de 1878.

De Francia á España.

Trasportes directos de viajeros, equipajes, encargos, metálico y valores, Objetos de arte y perros entre los Ferro-carriles de Francia á Barcelona y Francia, de Almansa á Valencia y Tarragona, del Mediodía de Francia, y de París, Lyon, Mediterráneo.

TRAYECTOS.	VIAJEROS.			EQUIPAJES.																	PERROS.	ENCARGOS.																	METÁLICO Y VALORES.	
	1. <sup>a</sup> clase.	2. <sup>a</sup> clase.	3. <sup>a</sup> clase.	OBJETOS DE ARTE.																		Por cada 100 en adelante por cada 10 kilógrs.	Remesas que no pesen de 100.000 frs. á 400.000 frs.	Remesas pasadas de 100.000 frs. á 400.000 frs.																
				De 0 á 2 kilógrs.	De 3 á 5 kilógrs.	De 6 á 10 kilógrs.	De 11 á 15 kilógrs.	De 16 á 20 kilógrs.	De 21 á 25 kilógrs.	De 26 á 30 kilógrs.	De 31 á 35 kilógrs.	De 36 á 40 kilógrs.	De 41 á 50 kilógrs.	De 51 á 60 kilógrs.	De 61 á 70 kilógrs.	De 71 á 80 kilógrs.	De 81 á 90 kilógrs.	De 91 á 100 kilógrs.	De 101 en adelante por cada 10 kilógrs.	Por cada 4.000 frs. á 1.000 ptas.					Por cada 4.000 frs. á 1.000 ptas.															
Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.											
De Port-Bou á	Figueras	0'38	2'50	1'69	0'50	0'50	0'50	0'68	0'68	1'01	1'01	1'35	1'35	1'69	1'69	1'69	1'69	1'82	2'03	4'00	0'25	0'25	0'50	0'50	0'50	0'61	0'61	0'81	0'81	1'04	1'22	1'42	1'62	1'82	2'03	0'20	0'75	0'50		
	Gerona	8'63	6'44	4'31	0'50	0'50	0'50	1'73	1'73	2'78	2'78	3'64	3'64	4'50	4'50	4'50	4'50	4'85	5'37	1'50	0'25	0'25	0'50	0'50	1'04	1'04	1'55	1'55	2'07	2'07	2'78	3'30	3'81	4'33	4'85	5'37	0'52	0'75	0'50	
	Granollers	17'38	13'00	8'69	0'70	0'70	0'70	3'67	3'67	5'40	5'40	7'33	7'33	9'07	9'07	9'07	9'07	9'76	10'81	3'19	0'35	0'35	0'87	0'87	2'09	2'09	3'32	3'32	4'36	4'36	5'40	6'64	7'68	8'72	9'76	10'81	1'04	1'50	1'00	
	Mataró	18'25	13'63	9'43	0'73	0'73	0'73	3'84	3'84	5'67	5'67	7'68	7'68	9'51	9'51	9'51	9'51	10'24	11'33	3'19	0'37	0'37	0'91	0'91	2'19	2'19	3'48	3'48	4'57	4'57	5'67	6'95	8'05	9'14	10'24	11'33	1'40	1'50	1'00	
	Barcelona	21'13	15'88	10'56	0'85	0'85	0'85	4'42	4'42	6'72	6'72	8'83	8'83	10'94	10'94	10'94	10'94	11'79	13'43	3'69	0'42	0'42	1'06	1'06	2'73	2'73	3'99	3'99	5'26	5'26	6'72	7'99	9'25	10'52	11'79	13'43	1'27	1'50	1'00	
	Tarragona	34'50	26'00	17'44	1'49	1'49	1'49	7'43	7'43	10'96	10'96	14'85	14'85	18'38	18'38	18'38	18'38	20'24	22'40	6'19	0'81	0'81	1'83	1'83	4'52	4'52	6'88	6'88	9'04	9'04	11'21	13'74	15'91	18'07	20'24	22'40	2'17	2'75	2'00	
Tortosa	43'95	32'04	21'91	1'91	1'91	1'91	9'53	9'53	14'48	14'48	19'05	19'05	23'63	23'63	23'63	23'63	26'66	29'45	8'38	1'06	1'06	2'25	2'25	6'81	6'81	10'03	10'03	13'61	13'61	16'83	18'99	21'46	23'32	26'66	29'45	2'80	3'50	2'50		
Castellon	57'68	40'81	28'38	2'71	2'71	2'71	12'58	12'58	19'06	19'06	25'15	25'15	32'01	32'01	32'01	32'01	34'90	38'60	10'88	1'33	1'33	3'05	3'05	9'86	9'86	14'98	14'98	19'71	19'71	24'46	27'37	29'54	31'30	34'90	38'60	3'72	5'00	3'50		
Valencia	65'44	45'76	32'05	3'06	3'06	3'06	14'68	14'68	21'64	21'64	29'35	29'35	36'32	36'32	36'32	39'55	43'78	11'88	1'50	1'50	3'40	3'40	11'59	11'59	17'56	17'56	23'16	23'16	29'52	31'68	33'85	36'01	39'55	43'78	4'23	5'00	3'50			

### Recorrido de la línea del MEDIODÍA DE FRANCIA.

De Cete-Transit á Port-Bou.....	22'25	16'70	12'25	0'45	0'45	0'95	1'95	1'95	2'95	2'95	3'95	3'95	4'05	4'90	5'70	6'50	7'35	8'55	0'95	1'95	1'95	2'95	2'95	3'95	3'95	4'05	4'90	5'70	6'50	7'35	8'15	8'81	0'46	0'506
---------------------------------	-------	-------	-------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-------

### Recorrido de la línea de PARÍS, LYON, MEDITERRÁNEO.

Nimes	9'40	6'80	5'00	0'25	0'40	0'40	0'60	0'80	1'00	1'20	1'40	1'65	1'70	2'05	2'40	2'75	3'10	3'45	0'25	0'40	0'40	0'60	0'80	1'00	1'20	1'40	1'65	1'70	2'05	2'40	2'75	3'10	3'45	0'34	0'25	0'275	
Marsella	19'65	14'75	10'80	0'40	0'60	0'85	1'30	1'75	2'20	2'60	3'05	3'50	3'60	4'35	5'05	5'75	6'50	7'20	0'40	0'60	0'60	1'25	1'85	2'45	3'10	3'70	4'30	5'00	5'10	6'10	7'10	8'15	9'15	10'15	1'02	0'40	0'44
Tolon	27'90	20'95	15'40	0'40	0'60	1'25	1'85	2'45	3'10	3'70	4'30	5'00	5'10	6'10	7'10	8'15	9'15	10'15	0'40	0'60	0'60	1'25	1'85	2'45	3'10	3'70	4'30	5'00	5'10	6'10	7'10	8'15	9'15	10'15	1'02	0'60	0'605
Niza	47'40	35'55	26'05	0'40	1'00	2'10	3'15	4'20	5'25	6'35	7'40	8'45	8'55	10'25	12'00	13'70	15'40	17'10	0'40	1'00	1'00	2'10	3'15	4'20	5'25	6'35	7'40	8'45	8'55	10'25	12'00	13'70	15'40	17'10	1'71	1'00	1'045
Vintimille-Estacion	51'70	38'70	28'40	0'45	1'20	2'30	3'65	4'75	5'90	7'05	8'15	9'30	9'40	11'25	13'10	14'95	16'80	18'70	0'45	1'20	1'20	2'30	3'65	4'75	5'90	7'05	8'15	8'55	10'25	12'00	13'70	15'40	17'10	1'96	1'65	1'87	
Avignon	15'15	11'35	8'35	0'40	0'40	0'65	0'95	1'35	1'70	2'00	2'35	2'65	2'80	3'35	3'90	4'45	5'05	5'60	0'40	0'40	0'40	0'65	0'95	1'35	1'70	2'00	2'35	2'65	2'80	3'35	3'90	4'45	5'05	5'60	0'56	0'30	0'33
Lyon	43'50	32'60	23'90	0'40	0'95	1'90	2'90	3'90	4'80	5'80	6'80	7'75	7'85	9'40	11'00	12'55	14'15	15'70	0'40	0'95	0'95	1'90	2'90	3'90	4'80	5'80	6'80	7'75	7'85	9'40	11'00	12'55	14'15	15'70	1'57	0'95	0'99
Dijon	67'75	50'80	37'25	0'60	1'50	3'00	4'55	6'05	7'55	9'05	10'60	12'10	12'20	14'65	17'05	19'50	21'95	24'40	0'60	1'50	1'50	3'00	4'55	6'05	7'55	9'05	10'60	12'10	12'20	14'65	17'05	19'50	21'95	24'40	2'44	1'50	1'54
St. Etienne	98'30	73'75	54'05	0'85	2'20	4'40	6'60	8'80	11'00	13'10	15'30	17'50	17'65	21'15	24'70	28'25	31'75	35'30	0'85	2'20	2'20	4'40	6'60	8'80	11'00	13'10	15'30	17'50	17'65	21'15	24'70	28'25	31'75	35'30	3'53	2'20	2'20
Paris	45'80	34'35	25'15	0'40	1'00	2'00	3'05	4'05	5'10	6'15	7'15	8'15	8'25	9'90	11'60	13'25	14'90	16'55	0'40	1'00	1'00	2'00	3'05	4'05	5'10	6'15	7'15	8'15	8'25	9'90	11'60	13'25	14'90	16'55	1'65	1'00	1'045
Ginebra	63'65	47'75	35'00	0'55	1'40	2'85	4'25	5'65	7'05	8'50	9'95	11'35	11'45	13'75	16'05	18'35	20'65	22'90	0'55	1'40	1'40	2'85	4'25	5'65	7'05	8'50	9'95	11'35	11'45	13'75	16'05	18'35	20'65	22'90	2'29	1'40	1'43
Chambéry	50'45	37'85	27'70	0'65	1'50	2'60	3'60	4'70	5'80	6'90	8'00	9'05	9'20	11'05	12'85	14'70	16'55	18'40	0'65	1'50	1'50	2'60	3'60	4'70	5'80	6'90	8'00	9'05	9'20	11'05	12'85	14'70	16'55	18'40	1'84	1'35	1'375
Aix-les-bains	52'20	39'10	28'65	0'65	1'50	2'60	3'60	4'70	5'80	6'90	8'05	9'15	9'30	11'15	12'95	14'80	16'65	18'50	0'65	1'50	1'50	2'60	3'60	4'70	5'80	6'90	8'05	9'15	9'30	11'15	12'95	14'80	16'65	18'50	1'90	1'35	1'375
Belfort	84'15	63'05	46'25	0'75	1'85	3'70	5'60	7'50	9'40	11'25	13'10	15'00	15'10	18'15	21'15	24'20	27'20	30'25	0'75	1'85	1'85	3'70	5'60	7'50	9'40	11'25	13'10	15'00	15'10	18'15	21'15	24'20	27'20	30'25	3'02	1'85	1'87
Nevers	67'15	50'35	36'90	0'60	1'45	3'00	4'50	5'95	7'45	8'90	10'30	11'95	12'10	14'50	16'90	19'30	21'75	24'15	0'60	1'45	1'45	3'00	4'50	5'95	7'45	8'90	10'30	11'95	12'10	14'50	16'90	19'30	21'75	24'15	2'42	1'45	1'485
Vichy	55'40	41'55	30'45	0'45	1'25	2'45	3'70	4'95	6'20	7'40	8'65	9'90	10'00	12'00	14'00	16'00	18'00	20'00	0'45	1'25	1'25	2'45	3'70	4'95	6'20	7'40	8'65	9'90	10'00	12'00	14'00	16'00	18'00	20'00	2'00	1'25	1'265
Grenoble	42'60	31'95	23'40	0'40	0'90	1'90	2'85	3'75	4'75	5'70	6'65	7'55	7'70	9'25	10'80	12'30	13'85	15'40	0'40	0'90	0'90	1'90	2'85	3'75	4'75	5'70	6'65	7'55	7'70	9'25	10'80	12'30	13'85	15'40	1'54	0'90	0'935
Clermont-Ferrant	46'65	35'00	25'65	0'40	1'00	2'05	3'10	4'1																													

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dice á esta Dirección general en Real orden fecha de hoy lo que sigue:

« Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente instruido con motivo del examen de la Memoria escrita y publicada en la ciudad de Valencia por el Doctor en Medicina y Cirujía y en Ciencias Don Antonio Suarez y Rodriguez acerca de las *Trichinas* y de la *Trichinosis* en España, el citado Cuerpo consultivo se ha servido emitir el siguiente dictamen:

« Excmo. Sr.: En sesion celebrada en el dia de ayer ha aprobado este Real Consejo por unanimidad el dictamen de su primera Seccion que á continuacion se inserta:

« Por el Centro general directivo de Beneficencia y Sanidad se ha remitido á este Consejo, á fin de que se emita dictamen proponiendo lo que crea conveniente, la Memoria escrita y publicada en Valencia por el Doctor en Medicina y en Ciencias D. Antonio Suarez y Rodriguez acerca de las *Trichinas* y la *Trichinosis* en España.

Ha dado origen á dicho opúsculo el hecho ocurrido en Diciembre del año de 1876 en el pueblo de Villar del Arzobispo (Valencia), donde verificada la matanza de un cerdo adquirido nueve meses antes por el Farmacéutico de dicha localidad Don Joaquín de Llates, y distribuida entre los deudos y amigos de este Profesor parte de los despojos ó viandas, resultó que á poco de comerlas enfermaron gravemente algunos de los comensales, manifestándose sucesivamente igual padecimiento hasta en más de 20 personas, de las cuales llegaron á fallecer un varon y seis hembras, contándose entre estas la esposa y la criada del Farmacéutico.

Alarmado el vecindario y los Médicos, con doble motivo cuando uno de estos, D. Vicente Avila, era de los casos que ofrecia suma gravedad, se dió parte á las Autoridades, y estas ordenaron, entre otras disposiciones, que una comision de la Junta provincial de Sanidad pasara al mencionado pueblo: obteniéndose, por consecuencia de las medidas y discretas observaciones del titular y Subdelegado de Medicina D. Cristóbal Ferrer, corroboradas despues por el microscopio en la Facultad de Valencia, que los supuestos envenenamientos del Villar del Arzobispo y natural alarma de toda la comarca no era mas que intoxicaciones debidas á las *trichinas* del cerdo, siendo estas el origen de tan lamentables sucesos.

Pues bien: el autor del folleto, de donde la Seccion ha tomado los hechos prenotados, movido de su aficion á las cuestiones de higiene, pasó espontáneamente al Villar del Arzobispo, vió los enfermos, los interrogó, recogió

datos, conferenció con los Médicos y Veterinarios de la comarca y con la comision nombrada por el Gobernador de la provincia: y formando un resumen de todo, y haciéndose con varios ejemplares del entozoario *trichina spiralis*, ha escrito la Memoria motivo de este informe.

Al Consejo, en rigor, no le toca conocer de la parte esencialmente médica de dicho opúsculo, que debe dejarse íntegra á la Real Academia de Medicina, á cuyo ilustre Cuerpo resulta que tambien se ha dirigido el interesado, sin que esto obste para declarar que el trabajo se distingue por su erudicion, por los numerosos datos recogidos acerca de semejante hidátide intermuscular, origen de la *trichinosis* y acerca del *eyslicerco* que produce la ténia; y que al exponer los síntomas ocasionados por las *trichinas* y la marcha de la *trichinosis* en los casos ocurridos en Villar del Arzobispo, ha hecho un recomendable servicio á la patologia de esta dolencia.

Pero como, aparte de lo especulativo del asunto, entraña este cuestiones prácticas muy atendibles, referentes á higiene pública, la Seccion estima pertinente emitir breves consideraciones que corroboran y coinciden con los deseos del Doctor Suarez en orden á la vigilancia en la venta de alimentos, siquiera se hayan expuesto mucho tiempo há y se hagan presente á cada paso al Gobierno en varias consultas con motivo de sucesos mas ó menos análogos.

La salubridad pública está indefensa, ó poco menos, en lo referente á la bromatologia ó alimentacion; pues aun prescindiendo de las adulteraciones de las leches, del vino, del aceite, de los embutidos etc. etc.; conocido tambien el imperdonable abandono en que se tiene cuanto á la salud atañe, por nadie se duda, y antes bien es cosa notoria, que en la mayoría de los pueblos las reses muertas de enfermedades naturales, ó que precipitadamente se sacrifican por estar próximas á sucumbir, lejos de inutilizarse ó quemar sus carnes, son estas aprovechadas en gran parte para el consumo mas ó menos público ó clandestino; de forma que, lejos de servir de alimento, se tornan muchas veces en causas evidentes de enfermedades, contribuyendo sin duda al aumento de la estadística mortuoria de nuestra España, hasta el extremo que llama la atencion de los higienistas, sobre todo despues de la publicacion hecha por el Doctor Chervin.

Con referencia al ganado de cerda, del que se hace universal consumo, en la Memoria que nos ocupa se expresa que segun partes de los Inspectores de carnes, en algunos pueblos se vende al público con el nombre de *rafalí* carne de cerdos atacados de *lepra* incipiente, denunciándose en la misma el infecto estado, por todos conocido y para todos repugnante, de las pocilgas ó porquerizas donde suelen echar animales muertos y de ordinario inmundos para que sirvan de alimento ó para cebar el cerdo. Y aunque la despreocupacion alegue que siempre

ha sucedido lo mismo, la verdad es que los adelantamientos de la higiene al nivel de las ciencias que le prestan su concurso y conocimiento de nuevas enfermedades; la verdad es, repetimos, que exige imperiosamente la aplicacion de sus preceptos á todos los ramos é industrias, y con mas rigor en cuanto se trata de alimentos, so pena de que aquellos progresos resulten estériles, marchando á la zaga de los pueblos ilustrados y en contradiccion flagrante con los *tiempos atrasados*, ó con las Reales cédulas de 6 de Octubre de 1751 y 22 de Junio de 1752, de 15 de Noviembre de 1796, y el reglamento de 1801 (ley 6.<sup>a</sup>, tit. 40, libro 7.<sup>o</sup> de la Novísima Recopilacion), reproducido en 1802 y 1804; relativas las dos primeras á la quema de efectos usados por enfermos muertos de dolencias contagiosas y á picar y embalsosar sus habitaciones; la segunda á girar visitas por la Junta suprema á mataderos, carnicerías, saladeros, hosterías, volatinerías, fondas, fruterías, confiterías, et. etc.; y el último, á que se hiciera lo propio respecto á las fábricas de vasijas de cobre, estañería y otros metales.

Por tanto la Seccion, concretándose al asunto consultado, es de dictamen proponga el Consejo:

1.<sup>o</sup> Que por los Gobernadores civiles se recomiende á las Municipalidades la vigilancia de la higiene pública en todos los ramos, especialmente sobre la sanidad y pureza de los alimentos que se expenden al público.

2.<sup>o</sup> Que se recomiende además especialmente á los Gobernadores, Alcaldes y Juntas de Sanidad la mas exquisita vigilancia para que no se permita el despacho de cerdo que no aparezca al reconocimiento pericial en las mejores condiciones sanitarias, ni el que haya muerto fuera del matadero público ó cuya venta no se halle permitida por la Autoridad competente, previo el expresado reconocimiento.

3.<sup>o</sup> Que la Dirección de Sanidad adquiera los ejemplares de la Memoria objeto de este informe que sean necesarios para remitir á todos los Gobernadores y Juntas provinciales de Sanidad á fin de que, enterándose de los males que causa el uso de la carne de cerdo trichinado, recomienden á los Ayuntamientos el mayor cuidado en el cumplimiento de las prescripciones anteriores, y hagan saber al público la necesidad de que se abstengan de comer carne de cerdo en crudo ó picada y en salazon ó ahumada, así como en los embutidos que la contienen, sin haberle sometido antes en trozos delgados ó menudos á la accion del fuego fuerte, ya cociéndola en agua hirviendo ó en aceite ó temperatura análoga, ó tostándolas.

Y 4.<sup>a</sup> Que se den las gracias al autor de la Memoria y se le proponga para una Encomienda en recompensa del servicio que voluntariamente ha prestado al público dando á conocer la enfermedad alarmante de Villar del Arzobispo, y publicando datos interesantes para el conocimiento, preservacion y remedio de un padecimien-

to tan pernicioso como poco conocido.»

Y conforme en un todo S. M., se ha servido resolver como en el mismo se propone, á cuyo efecto esa Dirección de su digno cargo dictará las medidas oportunas para su cumplimiento.—De Real orden lo digo á V. I.»

Lo que traslado á V. S. á fin de que por ese Gobierno, en cuanto á su autoridad se refiere, se adopten las medidas mas eficaces para el estricto cumplimiento de lo aconsejado en el preinserto dictamen, publicando esta disposicion en el *Boletín oficial*, y recomendando á los Municipios y Juntas de Sanidad de esa provincia la adquisicion de ejemplares de la referida Memoria para los fines convenientes á la conservacion de la salud pública. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1878.—El Director general, Ramon de Campoamor.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia para que tenga la debida publicidad, debiendo los Alcaldes, Ayuntamientos y Juntas de Sanidad adoptar las medidas mas eficaces y escrupulosas para que las prescripciones que se establecen en la preinserta circular, sean aplicadas estrictamente, procurando adquirir ejemplares de la Memoria que se cita, cuyas precauciones determinadas en la misma, observadas fiel y cumplidamente pueden evitar graves daños á la salubridad de los pueblos.

Tarragona 26 de Julio de 1878.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Correos.

Seccion 2.<sup>a</sup>—Negociado 1.<sup>o</sup>

CIRCULAR.

Acordada definitivamente para el 1.<sup>o</sup> de Julio actual, la entrada del Canadá en la Union general de Correos con arreglo á las prescripciones del Convenio de Berna de 9 de Octubre de 1874, la tarifa aplicable á la correspondencia de y para aquel pais, será la siguiente:

- Cartas franqueadas.. 25 cs.)
- Id. no franqueadas. 50 cs.)
- Tarjetas postales... 10 céntimos cada una.
- Libros, periódicos, impresos en general, muestras, papeles de comercio ó de negocios, pruebas de imprenta con correcciones manuscritas..... 10 cs. por cada 50 gram.<sup>s</sup>
- Derechos de certificacion..... 50 céntimos.
- Id. de aviso por recibo de certificados. 10 céntimos.

Madrid 16 de Julio de 1878.—El Director general, G. Cruzada.